



Dpto. de Salud

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1558
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
QUE INDICA

REQUINOA, 24 MAY 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Decreto Alcaldicio N° 3071, de fecha 24 de Octubre 2018, en el cual concede Bono Post Laboral Ley N° 20.305, a D. José Avilés Albornoz.

Ordinario N° 208/581 de fecha 16.04.2019, Tesorero Regional Rancagua, donde informa de observaciones al decreto.

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley N° 20.305.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativo, art. 62, aclaración de actos.

Ley 20.919, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378.-

DECRETO :

MODIFIQUESE, Decreto Alcaldicio N° 3071, de fecha 24.10.2018, el cual concede bono Ley N° 20.305, en lo siguiente:

VISTOS:

Se agrega: Ley 20.919, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378.-

PUNTO PRIMERO:

DICE: "CONCÉDASE, a Don José Avilés Albornoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año ascenderá a la suma mensual de \$69.045 (Sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos).

DEBE DECIR "CONCÉDASE, a Don José Avilés Albornoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año ascenderá a la suma mensual de \$70.840 (setenta mil ochocientos cuarenta pesos).

PUNTO TERCERO:

DICE: "PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de Septiembre 2018, correspondiente al mes siguiente al cese de funciones."

DEBE DECIR "PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de Agosto 2018, correspondiente al mes siguiente al cese de funciones."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENVÍESE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y

ARCHÍVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/GVB/msb

Distribución:

Municipalidad (1)

Depto. Salud (4)

Tesorería General de la República (2)

DEPARTAMENTO DE SALUD